

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO CALIO MENDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, la Secretaria que suscribe hace saber a sus efectos, que en autos: "BID COOP. LTDO. Hoy Quiebra c/DISTÉFANO, IRMA SUSANA s/Apremio", Expte. N° 716/07, se ha dispuesto que el Martillero Ricardo Calio Mendía, C.U.I.T. 20-06056393-5, proceda a vender en pública subasta el día 30 de Junio de 2009 a las 15.30 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, el inmueble embargado en autos; de resultar inhábil el día fijado, la subasta se realizará el posterior día hábil a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta con la base del A.I.I., en la suma de \$ 9.907. De no haber postores por la base, se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con retasa del 25%, en la suma de \$ 7.430,96 y de persistir la falta de postores, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última Base \$ 1.981,60. Todo ello del inmueble cuya descripción según título, es la siguiente: Detalle: 1) Según título: "Un lote de terreno situado en esta ciudad, que de acuerdo al plano de mensura registrado con el N° 84282 del año 1975, se ubica en calle Boulevard Veintisiete de Febrero entre la calle Teniente Agneta y la prolongación de la calle Pedro Lino Funes, a los 56 metros (en realidad son 56 centímetros), de la última hacia el Este y a los 80,46 metros de la calle Teniente Agneta hacia el Oeste. Mide 25,98 metros de frente al Norte; 24,64 metros de fondo en el costado Este; 25,98 metros de contrafrente al Sud, 23,94 metros de fondo en su lado Oeste. Le corresponde una superficie de 631,5 metros<sup>2</sup> y linda al Norte con el Boulevard 27 de Febrero, al Este, con Mercedes Rodríguez, A. Peña y otros; al Sud, con María P de Echagüe; al Oeste, con Adela Nélida Ríos de Alderete. Según título comprende los lotes números 7, 8 y 9 (Siete-Ocho y Nueve) del plano N° 23254/1959. 2) Según Catastro Municipal: "El inmueble sito en calle 27 de Febrero al Norte al 0,00 (acá está sobre la línea de edificación y esto es lo correcto), de Pedro Lino Funes al Este con 25,95 m de frente empadronado en la Sección 17, manzana 259, Gráfico 5, Cuenta N° 1705727-02. 3) Inmueble Real y Verdadero: "El inmueble está situado sobre la línea de edificación de Pedro Lino Funes, según el manzanero Municipal y a los 56 centímetros de esta línea según la escritura que debe ser corregida, porque actualmente dice 56 metros. "Y sujeto a las siguientes condiciones y requisitos: La Dirección de Topografía informa que el inmueble descripto, Lote ABCD del plano N° 84282/75 se encuentra empadronado catastralmente en la Sección 17 Manzana 259 Gráfico 5 a nombre de Irma Susana Distéfano, dominio inscripto al T° 421 F° 339 N° 144815 (26/8/80), cuenta N° 1705727-02 y efectivamente se encuentra afectado al ensanche de Bv. 27 de Febrero. a) La construcción deberá realizarse en el lote remanente, libre de afectación, como se indica en la copia del registro parcelario adjunta en fjs. 3; b) El ensanche sobre Bv. 27 de Febrero el cual tiene un ancho oficial de 34,64 m; c) De acuerdo al croquis del plano N° 84282/75 los lotes 8 y 9 del plano N° 23254/59 son los que se hallan unificados para el pago del impuesto inmobiliario, bajo la partida N° 16-03-17316725/0000, y el lote 7 bajo la partida N° 16-03-17316725/0000 de acuerdo a la base de datos del S.C.I.T. Cabe aclarar que para la Tasa General de Inmuebles el lote es uno solo, empadronado bajo la cuenta 1705727-02. Se adjunta en fjs. 4 copia del plano N° 84282/75; d) Para que la Municipalidad de Rosario expropie la superficie destinada a calle, el propietario deberá iniciar un expediente administrativo; e) En caso de expropiación, el comprador es la Municipalidad de Rosario y realiza la mensura administrativa correspondiente a fin de inscribir a su nombre la fracción en cuestión. Cabe aclarar que en el caso de que el propietario decida hacer la mensura en forma particular para deslindar la superficie, deberá ceder a la Municipalidad la superficie destinada a calle; f) La superficie afectada, de acuerdo al plano de mensura N° 84282/75 es de 15,02 metros a partir de la línea de título". Nota: Se trata de un único y mismo inmueble y que deberá ser el eventual comprador, el que deba corregir en cada caso (escritura - Registro General de Propiedades o Municipalidad), los datos actualmente erróneos. Dominio Inscripto al Tomo 421 Folio 339/40 - Número 144815. Dpto. Rosario. Informa Registro General: Dominio inscripto a nombre de la demandada. Asiento N° 1.- Embargo: al Tomo 113 E Folio 260 N° 304089 de fecha 08/01/04, ordenado por el Juzgado de Distrito de la 9na. Nominación de Rosario en autos: "BID CL Quiebra c/Distéfano Irma Susana s/Apremio" (Expte. N° 706/95) Monto \$ 7.639,26. Reinsc. de Embargo: Fecha traba 09/12/2008 ordenado por el Juzgado Distrito Nominación 10ª Rosario en autos: "Bid CL s/Quiebra c/Distéfano Irma Susana s/Apremio" (Expte. 716/07) Oficio N° 4478 del 04/12/2008. Asiento N° 2.- Embargo: al Tomo 116 E Folio 197 N° 304177 de fecha 10/01/07 ordenado por el Juzgado Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la 1era. Nominación de Rosario autos: "Eyherbarren, Eduardo c/Distéfano Irma Susana s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 27/93) Monto \$ 2.166,70. No se registra Hipoteca alguna. Modalidad de pago: Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio total, en moneda de curso legal, más el 3% de comisión al Martillero más I.V.A. sobre la comisión y el saldo de precio lo podrá abonar en efectivo o cheque cancelatorio certificado y/c endoso de plazo fijo y deberá hacerlo dentro de los cinco días de intimado fuego de aprobada la subasta, que el adquirente consignará judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe Agencia Tribunales - a la orden de este Tribunal y para estos autos de conformidad con el Art. 499 del C.P.C., y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma como está previsto por el Art. 497 del C.P.C., y quedarán a favor de estos autos las sumas abonadas, perdiendo el comprador todo derecho sobre las mismas. Los impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. si correspondiere) que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del adquirente. Los terrenos saldrán a la venta según constancias obrantes en autos, Desocupados, conforme el acta de constatación. Son a cargo exclusivo del adjudicatario los riesgos del inmueble subastado desde la fecha de subasta en adelante; así como que son a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos que por cualquier causa deban efectuarse para el mantenimiento y/o conservación, y los que resulten del levantamiento de los embargos y gravámenes los que está afectado y las tramitaciones necesarias para la transferencia a su favor e inscripciones correspondientes, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario lo que suceda con el bien a partir de la adjudicación del mismo en el acto de subasta. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra, y no se admitirán reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica del mismo. Copia de títulos agregada al expediente para ser examinadas por los interesados en Secretaría. No procederá la compra en comisión. El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Exhibición: (Hay cartel) (terrenos en calidad de baldíos). Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia

certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cuál se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL (Sin Cargo) por el término de ley. Art. 273, "Inc. 8) de la Ley 24.522. "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resaltan imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo". Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. El Martillero fija domicilio en calle Larrea 1219 de Rosario. Rosario, Mayo del 2009. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 70426 Jun. 9 Jun. 11

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª. Nom. de Casilda, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO BISEL S.A. c/Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 945/2003), se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco, proceda a vender en pública subasta el día 19 de junio de 2009 a las 10 horas en las puertas del Juzgado y de resultar inhábil el fijado o por causa de fuerza mayor, el primer día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar. El siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, y demás adherido al suelo, situado en Casilda, Dpto. Caseros, comprendido en la manzana 9 Sección E del plano oficial, donde se individualiza como lote 17, está ubicado con frente a calle Victoria, a los 30 mts. de la Avda. O. Lagos hacia el Sud-Oeste, mide 10 mts. de frente al Sud-Este por 40 mts. de fondo, encierra una superficie total de 400 m2., linda: por su frente al Sud-Este, calle Victoria; al Nord-Oeste, parte del lote 22; al Nord-Este, lote 19 y fondos de los lotes 20 y 21; y al Sud-Oeste, lote 15, todos del plano oficial de la ciudad. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que el inmueble se encuentra inscripto al Tº. 307 Fº. 299 Nº. 376511 Dpto. Caseros, registra un embargo al Tº 117 E Fº 1865 Nº 331641 de fecha 11/04/08 por \$ 44.950,20 en los presentes autos y una hipoteca al Tº 486 A Fº 355 Nº 376512 por U\$S 35.000.- de fecha 10/08/01 que se ejecuta en autos. Sale a la venta con la base de \$ 45.045,26, en el supuesto de no haber postores por dicho monto, se retasará un 25% y si tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta con una última base del 20% de la base fijada. El adquirente deberá abonar el 10% del precio de compra y la comisión del 3% al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo de precio al aprobarse la subasta judicialmente bajo apercibimiento de lo establecido por los art. 497 y 499 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surgen del acta de constatación de fs. 191. Los impuestos, tasas y contribuciones y mejoras adeudadas serán a cargo del comprador, como así también los gastos e impuestos por transferencia de dominio e IVA si correspondiere. En el supuesto de compra en comisión deberá informar el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días posteriores al acto, bajo apercibimiento de tenérselo como comprador. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si el demandado posee CUIT, su documento de identidad es DNI. N° 20.173.775 y el CUIT del martillero es 20-06143687-2. Atento lo manifestado por el martillero actuante publíquense los edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Más informas en la oficina del martillero Mitre 846 Piso 5º of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Casilda, 29 de mayo de 2009. Carlos F. Tamaño, secretario.

§ 117 70477 Jun. 9 Jun. 11

---

**MELINCUE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

ESTEBAN ROQUE BOYLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Federico Longobardi, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, hace saber que en autos: ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB BELGRANO DE SANTA ISABEL c/Otros s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 1383-2007) se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban Roque Boyle, CUIT N° 20-21511356-7 proceda a vender en subasta pública el día 24 de Junio de 2009, a las 10 hs. en la sede del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, El Inmueble que más adelante se describe con la Base de \$ 400.182.- (importe de la demanda) y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con una retasa del 25% o sea \$ 300.136,50.y en su defecto sin base y al mejor postor; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente Inmueble: La Proporción de 18 Hectáreas Indivisas, o sea el 37,48439% Indiviso Sobre: Una fracción de terreno de campo situada en el Distrito Santa Isabel, Departamento General López, provincia de Santa Fe, con lo clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, designada como Lote 258b., en el plano confeccionado por el Agrimensor Aristides M. Canciani, archivado bajo el N° 81.122, año 1974, el que posee las siguientes medidas y linderos: al Nor-Oeste, línea E-B, mide 490 metros, lindando camino público en medio con Felipe Florentino Floridi; al Nor-Este, línea C-B, mide 980 metros, lindando camino público en medio con Enrique Vázquez; al Sud-Este, línea F-C, mide 490 metros, lindando camino público en medio con Dalga S.A.; y al Sud Oeste, línea F-E, mide 980 metros, lindando con el lote 258a, del mismo plano, adjudicado a Rafael Eurelio Agostinelli. Superficie Total: 48 Hectáreas, 02 Areas.- Dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de los demandados. Según informe expedido por el Registro General Rosario, registran los siguientes gravámenes: Hipoteca en Primer Grado: Tº 575B Fº 72 Nº307221 de fecha 01-02-2005 por \$ 216.000.- a favor de la Asociación Mutual del Belgrano de Santa Isabel. Hipoteca en Segundo Grado: Tº 576B Fº 127 Nº 390822 de fecha 25-10-2005 por \$ 31.000.- a favor de la Asociación Mutual del Club Belgrano de Santa Isabel. Hipoteca en Tercer Grado: Tº 578B Fº 211 Nº 397326 de fecha 27/10/2006 por \$ 18.000.- a favor de la Asociación Mutual del Club Belgrano de Santa Isabel. Embargo: Tº 117E Fº 291 Nº 312798 de fecha 11-02-2008, en autos: "Asoc. Mutual Club Belgrano Santa Isabel c/González José A. y González, Omar G. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 1383-2007), en trámite por ante el Juzgado de 1º ICCL Dist. N° 8 Melincué, por \$ 560.254,80. La Comuna de Santa Isabel informa que dicho inmueble adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales al día 09-03-2009 la suma de \$ 824,43 correspondiente a los períodos del 05/2006 al 01/2009. Del informe de la A.P.I. se desprende que no se adeuda Impuesto Inmobiliario. Se deja expresa constancia que lo adeudado por Impuesto Inmobiliario, Municipal y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble y se adeudare, serán a cargo del y/o de los compradores a partir de la fecha de aprobación de la subasta. Que obra glosado en autos hipoteca del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, en el mismo se relaciona el título del inmueble a subastar previéndose alcances del Artículo 494 del C.P.C.C.; además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. Del oficio de constatación practicado, surge que el inmueble a subastar es un predio rural, que al día 24-02-2009 se encontraba sembrado de soja de 1ra- y que se efectuará la subasta en carácter de desocupable (Art. 504 del C.P.C.C.). El y/o los compradores abonarán en el acto del remate para el inmueble, el 10% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de ley al Martillero, e IVA. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinente que por derecho hubiere lugar. Melincué, Mayo 28 de 2009. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 455 70416 Jun. 9 Jun. 16

---